

ANUNCIO ACUERDO SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL REDACCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR 3 PLAZAS FIJAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN.

1. Que con fecha de **3 de octubre del 2023** fue publicada en la página web corporativa de centrosturisticos.com las bases que rigen la convocatoria para cubrir **tres plazas fijas de Técnico/a Especialista en Contratación por concurso de méritos y oposición por promoción interna** así como de constitución de lista de sustitución.

2. Que el objeto de la convocatoria pública es la provisión de tres puestos de trabajo de Técnico/a Especialista en Contratación, así como para cubrir lista de reserva para posibles y futuras contrataciones temporales en la misma rama de desempeño laboral.

3. Que en la **BASE NÚMERO 3** se regula los **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**, y concretamente en el **subapartado d)** se establece lo siguiente:

“d) Estar en posesión de título de licenciatura o grado de Derecho”

4. Que en el **ANEXO II** se regula la Baremación de la fase de concurso de méritos y oposición, y concretamente respecto a la **FORMACIÓN ACADÉMICA** se establece lo siguiente:

“Por poseer Licenciatura o Grado en Derecho	5 puntos
Por poseer formación relacionada con la contratación pública	3 puntos
Por poseer formación en hojas de cálculo o base de datos o procesador de texto	1,5 puntos
Por carne de conducir	0,5 puntos”



5. Que advertido el error material en el redactado en la **BASE NÚMERO 3 - subapartado d)**, al omitirse lo siguiente, “*Licenciatura y/o Grado en Derecho*”, siendo el redactado correcto:

“Estar en posesión de Licenciatura y/o Grados Universitarios. Se valorará Licenciatura y/o Grado en Derecho.

6. Que advertido el error material en la puntuación que se otorga en el **ANEXO II, FORMACIÓN ACADÉMICA** , al omitirse lo siguiente, “*Licenciatura y/o Grado en Derecho*”, siendo la puntuación correcta de:

“Por poseer Licenciatura y/o Grados Universitarios	3 puntos
Por poseer formación relacionada con la contratación pública y/o licenciatura y/o grado en Derecho	5 puntos
Por poseer formación en hojas de cálculo o base de datos o procesador de texto	1,5 puntos
Por carne de conducir	0,5 puntos”

7. Se **ACUERDA** su corrección y la subsanación de Base número 3 apartado d) y el Anexo II Baremación de la fase de concurso de méritos y oposición, concretamente respecto a la Formación Académica , de la convocatoria publicada con fecha de 3 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

BASE NÚMERO 3:

“3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

d) Estar en posesión de Licenciatura y/o Grados Universitarios. Se valorará Licenciatura y/o Grado en Derecho.”

ANEXO II:

“ANEXO II -DOCUMENTO DE BAREMACIÓN DE LA FASE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA (15 puntos)



Por poseer Licenciatura y/o Grados Universitarios	3 puntos
Por poseer formación relacionada con la contratación pública y/o licenciatura y/o grado en Derecho	5 puntos
Por poseer formación en hojas de cálculo o base de datos o procesador de texto	1,5 puntos
Por carne de conducir	0,5 puntos

9. Publicar esta fe de errata en la página web corporativa de los centrosturisticos.com y en los medios necesarios para cumplir con el principio de publicidad, igualdad, méritos y capacidad.

10. Contra la presente resolución se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social en el plazo de dos (2) meses.

Don Ángel Vázquez Álvarez

Consejero Delegado de los Centros de Arte, Cultura y Turismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

